



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

223/04

SALTA, 26 JUL 2004

EXPEDIENTE N° 12.327/03

VISTO:

La Resolución - D - N° 421/03, mediante la cual se aprueba el tema de tesis de la alumna Claudia Noemí TEJERINA, L. U. N° 602.262 de la Carrera de Nutrición; y,

CONSIDERANDO:

Que la alumna presenta el Proyecto de Tesis denominado " Evaluación del estado nutricional, con respecto al calcio, en mujeres mayores de 30 años que practican voleibol en la ciudad de Salta. Capital ", cumpliendo de este modo con los requisitos establecidos en los artículos 15, 16 y 17 de la Resolución -CD- N° 157/03 y sus modificatorias.

Que en cumplimiento con lo fijado en el Artículo 22 de la norma anteriormente citada, la Comisión de Carrera de Nutrición, en su informe a Fs. 10 Vta. propone la designación del Tribunal.

Que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar al Tribunal que entenderá en la evaluación del Proyecto de Tesis de la alumna Claudia Noemí TEJERINA L.U. N° 602.262 de la Carrera de Nutrición el que se constituirá de la siguiente manera

Miembros Titulares:

LIC. MONICA COUCEIRO DE CADENA

NUT. ANA MARIA ROCHA

LIC. MARIA FLORENCIA BORELLI



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N° 223/04

SALTA, 26 JUL 2004

EXPEDIENTE N° 12.327/03

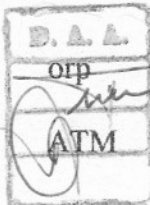
Miembro Suplente:

LIC. MARIA SILVIA VALDIVIEZO

ARTICULO 2°.- Fijar como fecha de constitución del Tribunal Evaluador el día Lunes 02 de Agosto de 2.004 a horas 11:00.

ARTICULO 3°.- Establecer que de acuerdo a lo fijado en el artículo 21 del Reglamento de Tesis, la alumna dispondrá de un plazo máximo de seis meses para la ejecución del Trabajo de Tesis.

ARTICULO 4°. Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica, alumna, Director de Tesis, Miembros integrantes del Tribunal Evaluador y siga al Departamento Alumnos de esta Facultad, para su toma de razón y demás efectos.



Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



Dr. JOSÉ OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud